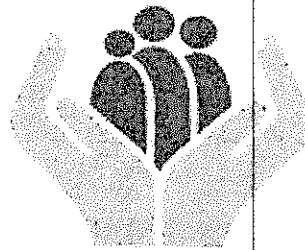


*"Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición en los servicios de educación inicial y cuidado, **en las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar**, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF".*

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO
ICBF-CP-003-2014



**BIENESTAR
FAMILIAR**

RESPUESTA A OBSERVACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

NOVIEMBRE DE 2014



El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones de la **CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO ICBF-CP-003-2014**.

OBSERVANTE No. 1
ROBERTO ACUÑA GOEZ –

OBSERVACION No. 1:

Sugerimos que contraten con entidades de nuestra región que existen con gran experiencia e idoneidad y al mismo tiempo rehacer un replanteamiento a las zonas de acuerdo a la regionalización política de nuestro departamento”.

RESPUESTA No. 1:

Una vez revisada su observación, le informamos que dentro del proceso de la convocatoria pública el ICBF realizó la revisión de las modalidades y cupos por municipios, organizando la oferta donde actualmente se viene prestando el servicio, así mismo el presente proceso buscando la pluralidad de los oferentes, permite la participación de cualquier interesado que cumpla con los requisitos a presentarse, garantizando el derecho de igualdad.

OBSERVANTE No. 2
MARIA TEREZA UPARELA SANTOS –

OBSERVACION No. 1

sugerimos revisar el Anexo 3 GEOREFRENCIACION DE LAS UNIDADES DE SERVICIO del Departamento de Sucre, debido a que observamos que en los grupos de atención la cual conformaron los municipios queda a distancia muy lejos que le impide a la EAS brindar una Atención Adecuadamente como lo establece los Lineamientos Técnicos.

RESPUESTA No. 1:

Una vez revisada su observación le aclaramos que la georeferenciación obedeció a un ejercicio que fue revisado, analizado y ajustado a la realidad por los equipos interdisciplinarios de cada uno de los centros zonales, realizado de acuerdo con criterios de agrupación logísticos, operativos, administrativos, financieros de seguimiento y supervisión.



OBSERVANTE No. 3
ANTONIO CARRASCAL GARCIA-

OBSERVACION No. 1

Manifestamos total desacuerdo debido a que las características socioculturales y el contexto territorial a atender difiere en todo sentido; tal es el caso: el grupo G5 conformado por Tolú Viejo, Santiago de Tolú, San Marcos, San Onofre y el grupo G6 conformado por Caimito, Chalan y La Unión, no son compatibles para la prestación del servicio puesto que la zona de tolú viejo Santiago de Tolú y Chalan pertenecen a características socioculturales y geográficas de afro descendientes y a la de tipificación de afectados por el conflicto armado caso contrario a la zona de la sub región del San Jorge y la sub región de la Mojana donde todos los municipios son vecinos y limítrofes con características iguales y/o muy parecidas tipos de alimentación, cultivos similares, costumbres, juegos similares, clima, ambiente, vías de acceso rural dispersa, demostraciones culturales, muestras culturales programas de prevención de salud similares.

RESPUESTA No. 1:

Una vez revisada su observación, el ICBF le aclara que para todo el país la georeferenciación obedeció a un ejercicio que fue revisado, analizado y ajustado a la realidad por los equipos interdisciplinarios de cada uno de los centros zonales, realizado de acuerdo con criterios de agrupación logísticos, operativos, administrativos, financieros de seguimiento y supervisión.

Por otra parte le informamos que independientemente donde se preste el servicio, el operador seleccionado deberá tener en cuenta las características culturas del municipio(s), toda vez que para la construcción del Plan Operativo de Atención Integral (POAI) se requiere de dichos elementos que permitan plantear el modelo pedagógico a seguir y el desarrollo de cada uno de los componentes de los estándares de calidad reconociendo y fortaleciendo la identidad cultural.

OBSERVANTE No. 4
VICTOR MENDEZ-

OBSERVACION No. 1

De la manera más atenta solicito me aclaren lo siguiente: si en el grupo 1 que abarca los municipios de Buenavista, Corozal, Galeras, San Juan de Betulia y Sincé en la modalidad familiar que tiene 1526 cupos; se puede presentar propuesta por solo 300 cupos del cdi Buenavista sin la necesidad de ofertar por los demás Municipios.



RESPUESTA No. 1:

Frente a su inquietud de presentar propuestas parciales, es preciso aclarar que el proponente podrá presentar propuesta **por uno o varios grupos de atención**, para lo cual el operador deberá especificar de manera clara en el Formato 1 denominado carta de presentación de la propuesta a cuales de estos manifiesta intereses. Por lo anterior, es necesario que tenga presente que no se tendrán en cuenta propuestas parciales para los grupos.

OBSERVANTE No. 5
FUNDACION JUVENIL SIGLO XXI-

OBSERVACION No. 1.

5.1. En los Grupos Números 1, 12, 13, 15, 17, 21, 25, están incluidas ambas Modalidades de atención CDI con arriendo, CDI sin arriendo y Familiar, y en los demás grupos se encuentran separadas. En base a que se hace esa distribución o qué criterios se utilizaron para ello, ya que los estándares de calidad, la atención y otros aspectos, son diferentes para cada Modalidad.

RESPUESTA No. 1:

Para todo el país la zonificación se realizó por centros zonales, en donde se tuvo en cuenta las modalidades y los cupos por municipios que actualmente se vienen ejecutando. Por lo anterior usted podrá encontrar grupos en donde se presente el CDI con arriendo, sin arriendo y la modalidad familiar, así como en otros podrá encontrar una sola opción o dos de las anteriores. El hecho de que se unan en un grupo, no significa que el oferente no realice una diferenciación en su operación, toda vez que para cada modalidad y para cada servicio debe cumplirse con lo establecido en los lineamientos y estándares de calidad.

OBSERVACIONES No. 2

Que criterios tuvieron en cuenta para unir varios Municipios en un mismo grupo y en otros casos hay Municipios solos.

RESPUESTA No. 2:



Para todo el país la zonificación se realizó por centros zonales, en donde se tuvo en cuenta las modalidades y los cupos por municipios que actualmente se vienen ejecutando. Por lo anterior usted podrá encontrar grupos en donde se presente el CDI con arriendo, sin arriendo y la modalidad familiar, así como en otros podrá encontrar una solo opción o dos de las anteriores. El hecho de que se unan en un grupo, no significa que el oferente no realice una diferenciación en su operación, toda vez que para cada modalidad y para cada servicio debe cumplirse con lo establecido en los lineamientos y estándares de calidad.

OBSERVACIÓN No. 3

5.3. Que criterios tuvieron en cuenta para unir en un solo grupo Municipios distantes como caimito la unión y chalan en el grupo No 17 y el grupo No 14 San Marcos, San Onofre y San Benito.

RESPUESTA No. 3:

Una vez revisada su observación, le informamos que el ICBF revisará los grupos con estas características y los cambios se verán reflejados en los pliegos definitivos.

OBSERVACIÓN No. 4

En cuanto a las condiciones de Infraestructura creo que se hace oportuno para la Modalidad CDI Institucional, pero para la Modalidad Familiar estos pliegos no están acorde con los lineamientos ya que la funcionalidad es FLEXIBLE. El Manual Operativo es muy claro en ese sentido.

RESPUESTA No. 4:

En cuanto a la Modalidad Familiar se analizará y de ser pertinente el ajuste para el criterio de infraestructura, se realizará en el pliego definitivo.

OBSERVACIÓN No. 5

Sera necesario anexar todas las Hojas de Vida que exigen en la parte del talento humano?

RESPUESTA No. 5:

Una vez revisada su observación es necesario reiterar que dentro de los requisitos habilitantes del componente técnico, se encuentra la evaluación del talento humano, para lo cual el comité evaluador requiere verificar la idoneidad del talento humano solicitado en la presente convocatoria pública, por lo anterior deberá anexar las hojas de vida con sus



respectivos soportes, de los cargos definidos en el numeral 3.21.1 TALENTO HUMANO HABILITANTE y del Talento Humano Adicional al mínimo requerido señalados en los pliegos.

OBSERVACIÓN No. 6

En el evento en que ustedes consideren necesario anexar las hojas de vida sería en el formato único?

RESPUESTA No. 6:

Una vez revisada su observación, el ICBF se permite aclararle que el formato en el que se presente la hoja de vida deberá permitirle al comité evaluador revisar los criterios mínimos de los profesionales exigidos como requisito habilitante en el componente técnico, tales como: identificación, formación académica y experiencia con sus debidos soportes.

OBSERVACIÓN No. 7

Aclarar cómo se hace en el caso de la experiencia adicional que piden: En los últimos 5 años pero al mismo tiempo para dar un puntaje de 40 piden De 5 años y un día en adelante?

RESPUESTA No. 7:

Una vez revisada su información, el ICBF le aclara que la Experiencia específica deberá acreditarse con máximo 8 certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y /o en ejecución con entidades públicas o privadas **en los últimos 5 años**, cuya sumatoria de cupos promedio de los dos años, sea igual o superior a la del grupo(s) al cual se va a presentar, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y /o proyectos dirigidos a la atención a la primera infancia y /o atención a la familia.

Sin embargo se reitera que **el tiempo mínimo de experiencia para cualquier proponente que desee presentarse a la convocatoria, debe ser de 24 meses o dos años.**

Para la pregunta que usted realiza, le aclaramos que:

De acuerdo a lo expuesto en los factores de ponderación, la experiencia adicional se cuenta después de los dos años mínimos exigidos como experiencia específica, entendiendo que



se incluyen los dos años de experiencia mínima. Para asignar el puntaje se debe tener en cuenta la siguiente tabla:

| CRITERIO | AÑOS | PUNTAJE |
|--|---------------------------------------|---------|
| 1. Experiencia adicional del proponente en la ejecución de programas de atención a primera infancia y o familia. | Más de 2 años y un día y hasta 3 años | 20 |
| | Más de 3 años y un día y hasta 4 años | 30 |
| | De 4 años y un día en adelante | 40 |

Los anteriores cambios los verá reflejados en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No. 8

5.7. En el orden de elegibilidad de propuesta se establece un puntaje de 100 pero que pasa si hay dos o más operadores con empate?

Respetuosamente sugiero que se incluya como criterio de desempate la experiencia en la Zona o Departamento, ya que eso permite que el operador sea idóneo porque conoce la zona y no entra a improvisar.

RESPUESTA No. 8:

Su observación será acogida parcialmente, en primer lugar los criterios de desempate se incluirán de acuerdo con el art. 8.2.17 del manual de contratación y se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

Frente al segundo punto que se incluya como criterio de desempate la experiencia en la Zona o Departamento, no será incluido debido a que eso vulneraría el principio de transparencia e igualdad entre los oferente, toda vez, que el oferente que se encuentre operando en la Zona o Departamento tendrá una ventaja que no cumpliría con el objetivo principal de la objetividad y transparencia que se busca con la presente convocatoria.

OBSERVACIÓN No. 9

En la Parte de Visita a la Infraestructura si me presento al grupo Numero 17 por ejemplo y quedando en el primer orden de elegibilidad van a realizar una visita a la infraestructura y si esta no cumple será rechazada la oferta, pero si solo vengo trabajando en un Municipio como en tan corto tiempo voy a responder por la infraestructura en otros municipios que no he trabajado?



RESPUESTA No. 9:

De acuerdo al proyecto de pliegos de condiciones en su numeral 3.20 infraestructura se debe presentar la disponibilidad del espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades y características de esta modalidad teniendo en cuenta al grupo que se postule. Para ello deberá certificar la disponibilidad del inmueble numeral 3.20 nota 3. Por tanto el operador deberá realizar las gestiones pertinentes para disponer de las infraestructuras del grupo que se postulara, teniendo en cuenta que no todas las infraestructuras son de la entidad territorial y/o del ICBF.

OBSERVANTE No. 6
FUNDACION RENACER SOCIAL

OBSERVACION No. 1

Que sucede si esta entidad tiene contrato de comodato o carta de intención de CDI institucional o arriendo?

RESPUESTA No. 1:

El proponente deberá manifestar en su propuesta si la infraestructura que está ofertando es propia, de la entidad territorial o del ICBF o en arriendo y debe adjuntar el soporte correspondiente, según lo definido en el formato 11, así:

- Propia: Certificado de tradición y libertad.
- Arrendada: Promesa de arrendamiento o carta de intención.
- De la entidad territorial o del ICBF: Carta donde manifieste su compromiso de gestionar con el propietario de la infraestructura el permiso para el uso de la misma

OBSERVACION No. 2

Que sucede con las mejoras y arreglos locativos que se ha realizado con recursos propios de la entidad?

RESPUESTA No. 2:

Esta observación no hace relación al proyecto del pliego de condiciones, toda vez que está refiriendo temas diferentes al proceso de la convocatoria, motivo por el cual su observación no se puede tener en cuenta.



OBSERVACIÓN No. 3

Que sucede si ustedes piden que en cuento a los agentes educativos cumplan en lo posible con el perfil 1 y nuestros agentes son EXMADRES COMUNITARIAS, que transitaron con perfil 2 y 3. Escogerán un operador que no tenga en cuenta eso sino el perfil 1?

RESPUESTA No. 3:

Una vez revisada su observación, se le informa que el perfil 1 solicitado para CDI, según la página 53 del pliego de condiciones la cual está en armonía con el manual operativo, en ningún momento desconoce el tránsito de las madres comunitarias. La nota No 1 de la página 54 dice "En aquellos territorios del país donde no haya oferta de cualificación institucional para las madres comunitarias que se encuentran en proceso de tránsito, se convalidará su experiencia específica de por lo menos diez (10) años en atención a la primera infancia, para el cargo de maestra o maestro. Tendrán un año máximo para iniciar su proceso de educación formal y/o cualificación, para continuar su vinculación en el servicio".

OBSERVANTE No. 7 **SEBASTIAN DARIO DIAZ BERTEL**

OBSERVACION No. 1

No exigen una garantía como un cupo crédito el cual además de la garantía de seriedad de la oferta es quien respalda el cumplimiento del proceso, quien nos da el respaldo para saber que existen los recursos para prestar el servicio.

RESPUESTA No. 1:

Una vez revisada su observación le aclaramos que la garantía de seriedad solicitada, respalda la propuesta presentada por el oferente y protege los intereses de la entidad contratante en caso tal de que el oferente seleccionado no acceda a la firma del contrato que se deriva de la convocatoria pública, es preciso aclararle al observante que las convocatorias públicas de aporte se rigen sobre los principios de la contratación pública, en la cual se exige que haya seriedad de la oferta, con el fin de garantizar la ejecución de los contratos.

Por otra parte, frente al respaldo financiero el ICBF se remite a la evaluación de los indicadores financieros, para la verificación de este componente, el proponente sin ánimo de lucro individual y los integrantes sin ánimo de lucro del proponente plural deberán presentar en forma legible a la fecha de cierre los estados financieros con corte a 31 de diciembre de



2013, o el Certificado de Registro Único de Proponentes- RUP vigente, con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2013 en firme.

OBSERVACIÓN No. 2

No se hace énfasis en las empresas las cuales han venido incumpliendo, quienes han jugado con los recursos de los niños y quienes van a seguir participando en los procesos y sin ninguna objeción.

Existen muchas empresas multadas las cuales quedan adeudando de años anteriores, sin embargo considero que se debe tener en cuenta.

RESPUESTA No. 2:

Frente a su observación es preciso señalar que La ley 80 de 1993 se refiere a las multas en el contrato estatal en los artículos 4o. ordinal 2, 22 inciso 5o. y 22.1, al señalar de una parte, que las entidades estatales "adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías contra los servidores públicos, contra el contratista o lo terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual", y de la otra, que en las certificaciones que expidan las cámaras de comercio en relación con los contratos ejecutados por las personas inscritas en el registro de proponentes debe constar "el cumplimiento del contratista en contratos anteriores, experiencia, capacidad técnica y administrativa, relación del equipo y su disponibilidad, multas y sanciones impuestas y el término de su duración de acuerdo con la información que semestralmente deben suministrar las entidades estatales.

OBSERVACIÓN No. 3

También veo que la convocatoria esta como muy atada a las personas que vienen teniendo los contratos en años anteriores y los cuales no ha sido de mucha satisfacción ya que muchos no cumplen los lineamientos exigidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ya que fueron adjudicados de manera directa sin una previa pre selección.

RESPUESTA No. 3:



La convocatoria pública brinda igualdad de condiciones para los oferentes interesados, toda vez que ha establecido criterios jurídicos, financieros y técnicos que propende por la calidad y la continuidad del servicio y se emite en el marco de la contratación pública del Estado. Por lo anterior, se le aclara al observante que el presente proceso no se encuentra atado, puesto que la experiencia la pueden acreditar con máximo 8 certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y /o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos 5 años. Lo anterior reitera que no necesariamente debe ser acreditado con contratos ejecutados con el ICBF.

OBSERVANTE No. 8
SAHURI EMILIANI RUIZ

OBSERVACION No. 1

1.11.10. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

23. Cuando en la carta de presentación allegada a la propuesta, el proponente individual o el proponente plural, no hubiesen manifestado el grupo o grupos a los cuales se presentan.
PÁGINA 30

RESPUESTA ICBF

Las propuestas se presentan por grupo o grupos, en consecuencia si el oferente no señala el grupo o grupos para los cuales está interesado en ofertar, la propuesta debe ser rechazada, por no indicar el grupo en el cual está interesado.

OBSERVACION No. 2

CUANDO LA PERSONA JURÍDICA SE PRESENTE EN VARIAS GRUPOS, SE HACE NECESARIO HACER UNA PROPUESTA POR CADA GRUPO O SE PERMITE QUE SEA UNA SOLA PROPUESTA Y SE DETALLE EN ÉSTA LOS GRUPOS A LOS CUALES APLICA? ESTO HACE REFERENCIA A LO MANIFESTADO EN LA PAGINA 30 ITEMS 23

RESPUESTA No. 2:

El oferente deberá postularse conforme a la zonificación de grupos establecidos en el numeral 3.1. Carta de Presentación de la Oferta. Por lo anterior se podrá presentar una sola propuesta identificando detenidamente con sus respectivos anexos lo correspondiente al grupo (s).

OBSERVACION No. 3



CUÁLES SON LAS REGLAS DE DESEMPATE EN CASO DE QUE VARIAS PERSONAS JURÍDICAS APLIQUEN Y CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS, ÉSTO NO APARECE EN LOS PLIEGOS.

RESPUESTA No. 3

Una vez revisada su observación, el ICBF realizará la revisión y definirá los criterios del desempate, lo cual se verá reflejado en el Pliego definitivo.

OBSERVACION No. 4

SI SE PRESENTAN LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE DE 2013, ES NECESARIO PRESENTAR EL RUP, AUNQUE ÉSTE NO ESTÉ EN FIRME COMO UN REQUISITO DE LA PARTE LEGAL?.

RESPUESTA No. 4

El proponente sin ánimo de lucro individual y los integrantes sin ánimo de lucro del proponente plural deberán presentar en forma legible a la fecha de cierre los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, o el Certificado de Registro Único de Proponentes- RUP vigente, con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2013 en firme.

OBSERVACION No. 5

SI EN UNA SOLA DE LAS CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTE SOBRAN MUCHOS CUPOS, POR EJEMPLO SE APLICA PARA 300 CUPOS Y SOBRAN COMO TRES MIL, ESTOS CUPOS SE PIERDEN O SE PUEDEN USAR?

RESPUESTA No. 5:

Revisada su observación, el ICBF le informa que los cupos con los que se acredite la experiencia para un grupo, no podrán ser utilizados para otro grupo diferente. No obstante, si una certificación de experiencia acredita un número de cupos que permitan presentarse en varios grupos, el oferente deberá dar la precisión de los grupos a los que se presenta y los cupos que acreditan dicha experiencia.



OBSERVACION No. 6

ESTO A QUÉ HACE REFERENCIA A QUE SOLO SE PUEDE VALER UNA CERTIFICACION POR AÑO? POR FAVOR EXPLIQUEN

RESPUESTA No. 6

Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos (24 meses), se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.

OBSERVACIÓN No. 7

Experiencia específica.

Se tendrán en cuenta una sola vez los cupos de una misma unidad de servicio o grupo de atención que tenga varios contratos en la misma vigencia calendario?. PAGINA 52

RESPUESTA No. 7:

Para efectos de contabilizar los cupos requeridos (mínimo el 80% del total de cupos de los grupos ofertados) se tendrán en cuenta una sola vez los cupos de una misma unidad de servicio o grupo de atención que tenga varios contratos en la misma vigencia calendario

Se refiere a que los cupos no podrán ser acumulados, es decir sumados entre las certificaciones que se presentan dentro de la propuesta.

OBSERVACION No. 8:

LO MISMO SOLO ADMITEN UNA SOLA CERTIFICACION POR AÑO, Y SI LA PERSONA JURÍDICA TIENE VARIOS CONTRATOS EN EL MISMO AÑO, NO SE PUEDEN PRESENTAR LOS OTROS? POR FAVOR EXPLIQUEN.

Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos (36 meses), se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes? PAGINA 52

RESPUESTA No. 8:

Una vez revisada su observación, le aclaramos que para acreditar la experiencia usted debe tener en cuenta:



- La experiencia podrá certificarla con 1 o hasta 8 certificaciones por grupo al que usted se presente.
- Podrá presentarse a la cantidad de grupos que usted desee, siempre y cuando acredite los requisitos.
- No obstante, la cantidad de cupos a asignarse a un oferente no será superior a 12.000 cupos a nivel Regional o Nacional.

Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos (24 meses), se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.

OBSERVACION No. 9:

DEBE ANEXARSE LAS HOJAS DE VIDA DE CADA UNO DE LOS QUE SE PRETENDEN SEA EL TALENTO HUMANO?

RESPUESTA No. 9:

Una vez revisada su observación es necesario reiterar que dentro de los requisitos habilitantes del componente técnico, se encuentra la evaluación del talento humano, para lo cual el comité evaluador requiere verificar la idoneidad del talento humano solicitado en la presente convocatoria pública, por lo anterior deberá anexar las hojas de vida con sus respectivos soportes, de los cargos definidos en el numeral 3.21.1 TALENTO HUMANO HABILITANTE señalados en los pliegos, así como los que presente dentro de los criterios de PONDERACIÓN, es decir el personal adicional.

OBSERVACION No. 10

SI LA PERSONA JURÍDICA APLICA PARA UNIDADES DIFERENTES A LAS QUE MANEJA EN LA ACTUALIDAD, ¿CÓMO SE HACE PARA RELACIONAR LAS DIRECCIONES Y LA UBICACIÓN DE ESTOS ESPACIOS EN EL FORMATO REQUERIDO?

RESPUESTA No. 10:

El proponente deberá manifestar en su propuesta si la infraestructura que está ofertando es propia, de la entidad territorial o del ICBF o en arriendo y debe adjuntar el soporte correspondiente, según lo definido en el formato 11, así:

- Propia: Certificado de tradición y libertad.



- Arrendada: Promesa de arrendamiento o carta de intención.
- De la entidad territorial o del ICBF: Carta donde manifieste su compromiso de gestionar con el propietario de la infraestructura el permiso para el uso de la misma.

OBSERVACION No. 11

HAY INCONSISTENCIA ENTRE LA GEOREFERENCIACIÓN Y LO PUBLICADO EN LOS PLIEGOS ESPECÍFICAMENTE EL QUE HACE REFERENCIA AL GRUPO DE GRUPO 14 MUNICIPIOS SAN MARCOS SAN ONOFRE SAN BENITO DE ABAD CUPOS 1250 Y EN EL ANEXO PARECEN CUPOS 1565, CUÁLES SON LOS CUPOS REALES.

RESPUESTA No. 11:

Una vez revisada su observación, el ICBF le aclara que los ajustes de la zonificación y georeferenciación se verán reflejados en los pliegos definitivos.

OBSERVANTE No. 9
MARILI PUCHE ROMERO

OBSERVACION No. 1

Les solicito muy respetuosamente se retiren los 100 cupos del CDI Coloso, teniendo en cuenta que son administrados por la Junta de Acción Comunal Barrio el Palmolive entidad sin ánimo de lucro de participación comunitaria que se encuentra en un 100% de cumplimiento en todo el desarrollo de la modalidad y los estándares de calidad con un excelente trabajo que puede ser avalado con evidencias por parte del ICBF, y que requiere de continuidad todaves que viene siendo articulado con el ente territorial y la junta de acción comunal.

RESPUESTA No. 1:

Una vez revisada su observación, el ICBF le informa que revisará la pertinencia de su solicitud teniendo en cuenta el componente de participación comunitaria.

OBSERVANTE No. 10
DENIS DIAZ PATERNINA



OBSERVACION No. 10

En atención al proyecto del pliego de condiciones publicado recientemente les solicito muy respetuosamente se retiren los 100 cupos del CDI la Palmira, teniendo en cuenta que son administrados por la Asociación de Padres de Familia de Palmira Toluviejo entidad sin ánimo de lucro de participación comunitaria que se encuentra en un 100% de cumplimiento en todo el desarrollo de la modalidad y los estándares de calidad que requiere de continuidad todavía que viene siendo articulado con el ente territorial del Municipio de Tuliviejo.

RESPUESTA No. 10:

El ICBF le informa que se han excluido los cupos de las modalidades de atención integral que vienen siendo operados por las asociaciones de padres usuarios de hogares comunitarios y de hogares infantiles, los cuales no serán objeto de la Convocatoria Pública.

En consecuencia con lo anterior, la Regional Sucre procedió a ajustar la zonificación y georeferenciación, exceptuando estos cupos.

OBSERVANTE No. 11
LUCY BENITO REVOLLO

OBSERVACION No. 1

Solicito se revise la situación de los municipios de San Onofre, San Benito Abbad y San Marcos, que fueron agrupados como una sola unidad, ello por considerar que dichos municipios están distantes entre sí y pertenecen a subregiones diferentes, lo cual les determina particularidades sociales y culturales que requeriría de un mayor esfuerzo de la entidad contratante y pudiera poner en riesgo la calidad en la prestación del servicio.

se recomienda tener en cuenta como criterio de elegibilidad la participación activa de las entidades ofertantes en acciones y/o programas de atención integral a la primera infancia impulsadas desde la entidad territorial donde se presente oferta de servicio, Todo lo anterior con base en las líneas de acción de los Fundamentos Políticos y de Gestión de la Estrategia de Cero A Siempre, que describe en la línea de Calidad y Cobertura un criterio de humanización de la atención,.

RESPUESTA No. 1:

Una vez revisada su observación, le informamos que dentro del Proceso de la convocatoria pública el ICBF realizó la revisión de las modalidades y cupos por municipios, organizando



la oferta donde actualmente se viene prestando el servicio, no obstante los cambios en la agrupación de los municipios los verá reflejados en el pliego definitivo.

Frente a su observación de los criterios de elegibilidad le informamos que dichos criterios están dados por los requisitos habilitantes solicitados en la presente convocatoria. Su solicitud no es procedente, toda vez que va en contravía del principio de igualdad en el presente proceso. Le recordamos que la convocatoria pública busca la pluralidad de oferentes y seleccionar objetivamente a quien presente la mejor oferta, razón por la cual se pueden presentar de manera individual o conjunta los interesados en desarrollar las modalidades de primera infancia en el Departamento.

OBSERVANTE No. 12
JOSE ALFREDO ABAD SIERRA

OBSERVACION No. 1

Experiencia específica.

No encontramos lógico, prudente y objetivo el marco por medio del cual se está cuantificando la experiencia específica a certificar dentro del presente proceso; la razón es apenas obvia y suficiente, EL ICBF pretende al señalar "cuya sumatoria de cupos promedio de los tres años, sea igual o superior a la del grupo (s) al cual se va a presentar", disminuir la experiencia acumulada por la entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar en la presente convocatoria.

De igual manera, la experiencia mínima de tres (3) años de este mismo numeral, iría en contravía de la vigencia de las ocho (8) certificaciones que enmarcan la experiencia específica, por no ser clara la connotación de "experiencia mínima"

Por lo anterior, se solicita que dicho numeral se modifique y se lea e interprete para todos los efectos de la siguiente manera:

"La entidad deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años con máximo **DIEZ (10)** certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años, cuya sumatoria de cupos de los CINCO (5) años, sea igual o superior a la del grupo (s) al cual se va a presentar cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención a la Primera Infancia y/o atención a la familia."

RESPUESTA No. 1:



Revisada su observación le informamos que los pliegos definitivos serán ajustados quedando de la siguiente manera: La entidad deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses con máximo OCHO (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años. Cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención a la Primera Infancia y/o atención a la familia.

La entidad deberá demostrar con las certificaciones acreditadas haber atendido simultáneamente mínimo el 80% de los cupos del grupo a los cuales se va a presentar, independiente de la fecha de inicio y finalización de los contratos.

OBSERVANTE No. 13
MARIA TRUJILLO ORTEGA

OBSERVACION No. 1

La modalidad CDI Institucional que actualmente está contratada hasta 31 de diciembre de 2014, para efectos de comprometer vigencia futura, de la vigencia actual se tendría que liberar como mínimo un día.

RESPUESTA No. 1:

El ICBF le informa, que si bien es cierto existen contratos con los CDI que están hasta el 31 de 2014, esto no afecta el compromiso de la vigencia futura, toda vez que la firma de los contratos que resulten del presente proceso inician con una etapa de alistamiento, la cual está definida en el manual operativo. Por otra parte, los contratos de la vigencia 2014 para el mes de Diciembre están en entrega de informe final y cierre de su ejecución.

OBSERVACIÓN No. 2

Con base en qué cálculo se estableció la asignación presupuestal comunicada a la Regional mediante Resolución 6304, pues el cálculo realizado teniendo en cuenta las orientaciones dadas en los estudios previos no coincide con el valor resultante del 0.1% del valor del alistamiento, como se indica en los estudios previos, pues, el cálculo de acuerdo a la forma de pago desde los porcentajes están referidos al valor total del contrato, ya que la sumatoria total incluyendo el desembolso de la vigencia 2014 es el 100%.

RESPUESTA No. 2



Revisada su observación, le informamos que dentro del proceso se determino que el 0,1% corresponde al apalancamiento de la vigencia 2014, por lo anterior no es coincidente con el valor de la etapa del alistamiento. Dentro de la forma de pago estipulada, se tiene un segundo desembolso para el mes de enero con el cual se genera el flujo de caja requerido. Por otra parte, es necesario reiterar que los oferentes que se presentan deben cumplir con unos indicadores financieros que les permite tener liquidez para soportar la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN No. 3

Como se tiene prevista la distribución de los tres periodos de etapa de alistamiento (diciembre 2014 y enero y diciembre 2015), en días para poder hacer los cálculos financieros para elaborar los presupuestos.

RESPUESTA No. 3

Revisada su observación, el ICBF se permite aclararle que el período de alistamiento es de 1 mes, distribuido entre diciembre 2014 y enero 2015. Las indicaciones de su presentación se darán una vez se suscriban y legalicen los contratos, a través de los equipos de supervisión de los centros zonales o quien designe el ordenador del gasto.

OBSERVACIÓN No. 4

Consideramos que así como hay unas excepciones para las comunidades indígenas y para los convenios de inmuebles, debe haber una figura que garantice la continuidad de las ex madres comunitarias que transitaron, para que los oferentes no creen expectativas para la contratación de otros agentes, dado que esta situación no se vislumbra en los estudios previos, ni en el proyecto de pliego de condiciones, lo que ha causado inquietud en este grupo.

RESPUESTA No. 4

En el Formato 13 Proyecto de Minuta del Contrato, documento adjunto del pliego, se estableció en la cláusula 2.7.2, la continuidad de los agentes educativos que transitaron de modalidades tradicionales a CDI, asimismo se establece en los pliegos la continuidad de la oferta de atención en las unidades que se vienen atendiendo.



OBSERVANTE No. 14
HERNAN FERNADEZ

OBSERVACION No. 1

haga claridad acerca el Registro único de proponentes RUP, ya que por ser asociación de padres y tener personería jurídica emitida por bienestar desde el año de 1989, no poseemos este registro porque nuestra personería no la emite la cámara de comercio sino Bienestar Familiar, entonces en este orden de ideas, para nosotros no aplicaría este requisito?

RESPUESTA No. 1:

Para la verificación de este componente, el proponente sin ánimo de lucro individual y los integrantes sin ánimo de lucro del proponente plural deberán presentar en forma legible a la fecha de cierre los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, o el Certificado de Registro Único de Proponentes- RUP vigente, con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2013 en firme.

Sin embargo se reitera que los cupos de las modalidades de atención integral que vienen siendo operados por las asociaciones de padres usuarios de hogares comunitarios y de hogares infantiles, no serán objeto de la Convocatoria Pública.

OBSERVANTE No. 15
CARLOS MENA

OBSERVACION No. 1

Teniendo en cuenta el proyecto pliego de condiciones de la convocatoria pública cp 003 de 2014, en su capítulo II – componente financiero, este no indica la clasificación de bienes y servicios a que debe estar inscrito el proponente para acceder a la convocatoria pública.

RESPUESTA No. 1:

El ICBF se permite aclararle que por tratarse de un régimen excepcional de aporte, no está obligado a ser uso de la clasificación de bienes y servicios.

OBSERVACIÓN No. 2

La evaluación de la capacidad financiera debe ser evaluada UNICAMENTE con base al registro único de proponentes RUP, ya que este documento como lo señala el artículo 6 de



la ley 1150 de 2007 contiene los claramente los índices financieros solicitados por el proyecto pliego de condiciones, (véase igualmente decreto 1510 de 2013 en sus artículo 8 y 10)

RESPUESTA No. 2:

Revisada su observación se le informa que esta no es procedente y se mantiene lo establecido en los prepliegos, en donde se dice que: Para la verificación de este componente, el proponente sin ánimo de lucro individual y los integrantes sin ánimo de lucro del proponente plural deberán presentar en forma legible a la fecha de cierre los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, o el Certificado de Registro Único de Proponentes- RUP vigente, con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2013 en firme.

OBSERVACIÓN No. 3

EL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES NO ES CLARO FRENTE AL ORDEN DE ELEGIBILIDAD EN CUANTO A LAS CAUSALES DE DESEMPATE A LLEVARSE A CABO SI ESTAS SE DIERAN EN EL PROCESO DE LICITACION (FAVOR INCLUIR CAUSALES DE DESEMPATE).

RESPUESTA No. 3:

Una vez revisada su observación, le informamos que el ICBF realizará el ajuste en los pliegos definitivos, incluyendo los criterios de desempate.

OBSERVACIÓN No. 4

El proyecto pliego de condiciones no presenta información, ni formula alguna para saber cómo se habilitarían cupos en razón de la experiencia y la capacidad financiera.

Es decir como proponentes no podemos determinar y no se refleja una formula clara dada nuestra experiencia y capacidad financiera para saber cuántos cupos podríamos habilitar y así poder presentar nuestra propuesta en las zonas y grupos que más se ajusten.

RESPUESTA No. 4:

Los cupos acreditados en las certificaciones son los que habilitan a los oferentes, de acuerdo al grupo al que se presenten, es decir, el interesado deberá presentar la experiencia en años (mínimo 2 años) y una cantidad de al menos el 80% de los cupos ejecutados al grupo que se presenta.



Una vez revisada su observación, le informamos que el monto sobre el cual se evalúa la capacidad financiera es el del presupuesto asignado al grupo o grupos al que se presente el oferente. Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitada para continuar con el proceso, si cuenta con un IDL superior y con un NDE inferior a los establecidos en la tabla del proyecto del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 5

Por qué los operadores más pequeños no podemos habilitar tantos cupos que nos garanticen que sin saber esa información podemos aplicar a cualquier zona y grupo dentro de la distribución de las zonas a licitar.

RESPUESTA No. 5:

Los cupos acreditados en las certificaciones son los que habilitan a los oferentes, de acuerdo al grupo al que se presenten, es decir, el interesado deberá presentar la experiencia en años (mínimo 2 años) y una cantidad de al menos el 80% de los cupos ejecutados al grupo que se presenta.

Lo anterior, obedece igualmente a lograr pluralidad de oferentes que redunde en el mejor beneficio para los programas misionales del ICBF buscando la ejecución de los mismos por los operadores más idóneos.

OBSERVANTE No. 16 OMAR NAVARRO

OBSERVACIÓN No. 1

En la página numero cuarenta y uno (41) encontramos que el grupo cuatro (4) está conformado por CZ/BOSTON/ EL ROBLE, LOS PALMITOS, MORROA, OVEJAS.

17.1 EL GRUPO NUMERO CUATRO (4) DE LA ZONA BOSTON EN LA REGIONAL SUCRE SE DEBE DESAGREGAR POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

En la distribución del talento humano en el global si nos da el numero exigido, pero en la práctica real no, puesto que el **CDI del Roble** solo quedan con 200 cupos y **los palmitos** con 230 cupos, y los otros dos con 394 cada uno es decir que tendrían un cupo de 94 por encima, es decir equivalentes al 31.33%, lo cual se puede trabajar tanto que no excedemos el límite del 51% que exige el proyecto del pliego de condiciones. Como se puede ver los CDI de los palmitos y el roble estaríamos trabajando con talento humano sobre dimensionado puesto que no ameritaría el total exigido en el proyecto de pliegos. Por lo



anterior cada CDI debe tener las condiciones especiales de trabajo según se requiera y lo mejor debe ser por municipio de forma individual cada grupo, esto nos garantiza un mejor control y desempeño del programa por parte del operador.

RESPUESTA No. 1:

Revisada su observación, el ICBF se permite recordarle que el manual operativo de la modalidad (el cual hace parte de los documentos del presente proceso), establece claramente la proporción de talento humano mínimo por unidad de servicio, así mismo se orienta para que en los casos en los que la cantidad de beneficiarios esté por debajo del estándar (200 para CDI y 300 Medio Familiar), se podrá definir en el marco de un comité técnico operativo la necesidad o la viabilidad de fortalecer en talento humano adicional o invertirlo en otros componentes. Si por el contrario la cantidad de beneficiarios es superior en un 50% a la definida en el estándar se debe complementar con el talento humano proporcional.

Este tipo de casos, deben manejarse una vez se suscriba y legalice el contrato con el supervisor designado para tal fin.

OBSERVACIÓN No. 2

Las hojas de vida del personal propuesto para la ejecución del programa, presentadas en la propuesta son las obligatorias mantenerlas o simplemente dan puntaje y se pueden cambiar al momento del contrato.

RESPUESTA No. 2:

En el momento en el que haya lugar podrán aportarse otras hojas de vida siempre y cuando cumplan con el mismo o superior perfil al presentado inicialmente.

No obstante, se le recuerda que con cada hoja de vida se deberá adjuntar una comunicación donde el profesional manifieste su intención de suscribir contrato con la entidad administradora de servicio en caso de adjudicársele el contrato. Por lo anterior, cualquier cambio del personal habilitado deberá estar soportado con una justificación que le permita la ICBF avalar dicha situación.

OBSERVACIÓN No. 3

17.3 Es obligatorio estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP.

RESPUESTA No. 3:



Retomando lo manifestado por el ICBF en los prepliegos el proponente sin ánimo de lucro individual y los integrantes sin ánimo de lucro del proponente plural deberán presentar en forma legible a la fecha de cierre los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, o el Certificado de Registro Único de Proponentes- RUP vigente, con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2013 en firme. De lo anterior, se concluye que el RUP es requisito opcional en los pliegos.

OBSERVACIÓN No. 4

Los contratos de experiencia deberían tenerse en cuenta hasta la fecha de 31 de octubre de 2014, puesto que hasta esa fecha llego el primer adicional de los contratos vigentes.

RESPUESTA No. 4:

De acuerdo a lo establecido en los pliegos en el Numeral 3.19 Experiencia específica. Las certificaciones de experiencia se tendrán en cuenta hasta el 30 de septiembre de 2014.

OSERVACIÓN No. 5

Se debe exigir la unidad de servicios para la cual se va a ofertar habilitada con las mínimas condiciones para presentarla como parte integral de la propuesta, puesto que si esperamos que estén en el orden de elegibilidad, no estamos dando garantías de competencia de igualdad de condiciones con el operador que hizo el esfuerzo por conseguirla.

RESPUESTA No. 5:

De acuerdo al proyecto de pliegos de condiciones en su numeral 3.20 infraestructura se debe presentar la disponibilidad del espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades y características de esta modalidad teniendo en cuenta al grupo que se postule. Para ello deberá certificar la disponibilidad del inmueble numeral 3.20 nota 3. Por tanto el operador deberá realizar las gestiones pertinentes para disponer de las infraestructuras del grupo que se postulara, teniendo en cuenta que no todas las infraestructuras son de la entidad territorial y/o del ICBF.

OBSERVANTE No. 17

SUAD ELENA BANQUE GUEVARA

OBSERVACION No. 1.



Es importante que nos aclaren si la póliza de garantía presentada para la propuesta debe ser individual por cada uno de los cupos a ofertar en cada lugar de ejecución o por el contrario, adquirir una póliza de seriedad por el total a los cupos a ofertar.

RESPUESTA No. 1

La garantía de seriedad que se debe presentar es por cada propuesta que se oferte.

OBSERVACIÓN No. 2

No es clara la anotación descrita, es importante explicar los tiempos requeridos dentro del lapso determinado que en todo caso es lo que va a sumar nuestra experiencia.

RESPUESTA No. 2:

Desde el ICBF se le aclara las condiciones para certificar la experiencia, teniendo presente que:

- El traslape de la experiencia hace referencia a la ejecución de contratos en periodos simultáneos, por lo que se tiene en cuenta solo un contrato en la vigencia que se presente. Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos (24 meses), se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se superpongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.
- Así mismo, se le informa que la experiencia que se acredite solo se tendrá en cuenta para un solo grupo. Si el proponente desea presentarse a más de un grupo la experiencia acreditada no podrá ser utilizada en más de un grupo.
- Si celebraron varios contratos en la vigencia para una misma unidad de servicio o un grupo de atención, se tiene en cuenta lo explicado en el ítem b. Para el tiempo de experiencia no se tendrá en cuenta los tiempos traslapados.

Para el caso de uniones temporales y consorcios la experiencia en meses será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

La experiencia en cupos será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. Se evaluarán las certificaciones aportadas por cada integrante de manera individual.
2. Para cada uno de los integrantes se determinará el número máximo de cupos atendidos de manera simultánea, independientemente de la fecha de inicio o finalización de los contratos.

3. Se sumarán las máximas experiencias obtenidas para cada uno de los integrantes en el numeral anterior y el resultado deberá ser de al menos el 80% de los cupos del grupo al que se presenta el consorcio o unión temporal.

NOTA: Cada integrante del consorcio deberá acreditar por lo menos una certificación de experiencia en la modalidad a la que se presenta.

OBSERVACIÓN No. 3

Analizando la nota y haciendo el comparativo con el formato número 8 (carta de compromiso para el equipo mínimo adicional) no nos parece viable que el talento humano que administre el operador deba sujetarse a un vínculo laboral en un tiempo determinado, puesto que al trabajador pueden presentárseles otras oportunidades laborales, situaciones especiales a título personal que en un momento determinado le impediría cumplir con los términos del contrato o en su defecto durante la vigencia del mismo no cumpla con las funciones establecidas en el manual operativo o el reglamento interno de trabajo; lo que obligaría al empleador de prescindir de sus servicios, dejando sin validez la carta de compromiso bilateral suscrito entre las partes.

RESPUESTA No. 3

Revisada su observación, el ICBF le aclara que con cada hoja de vida se deberá adjuntar una comunicación donde el profesional manifieste su intención de suscribir contrato con la entidad administradora de servicio en caso de adjudicársele el contrato. Por lo anterior, cualquier cambio del personal habilitado deberá estar soportado con una justificación que le permita al ICBF avalar dicha situación. En el momento en el que haya lugar podrán aportarse otras hojas de vida siempre y cuando cumplan con el mismo o superior perfil al presentado inicialmente.

OBSERVACIÓN No. 4

Debe tenerse en cuenta las zonas donde no exista el tipo profesional requerido (ejemplo: nutricionista) y los pocos que existen se hace necesario contratarlos en diferentes modalidades, programas y reforzarlas con el apoyo de las auxiliares y/o profesionales de enfermería.

Otro aspecto que debe tenerse en cuenta y que influye en el salario y/o honorarios del profesional es el valor estipulado en la canasta por los cupos atendidos, es decir, a menor

cupo, menor ingresos que resulta poco atractivo para el profesional, por lo tanto resulta viable la contratación del trabajador en diferentes modalidades y programas.

3.22. RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

RESPUESTA No. 4:

Una vez revisada su observación, el ICBF le aclara que los perfiles establecidos en cada modalidad son de obligatorio cumplimiento puesto que esto hace parte de la atención integral. Para aquellos casos en los que la oferta de profesionales sea escasa o limitada, deberá avalarse en el comité técnico operativo. Sin embargo, hay que tener presente que para el componente de Nutrición, las actividades propias de este componente podrán realizarse por prestación de servicios por un profesional en Nutrición y Dietética y podrán ser complementadas o reforzadas como usted lo menciona con un auxiliar de enfermería y/o profesional en enfermería que deberá estar en la unidad de servicio.

OBSERVACIÓN No. 5

Referente a los perfiles del talento humano y muy puntualmente a lo que se refiere a maestras y maestros y agentes educativos, nuevamente queremos puntualizar que en algunas zonas no encontramos licenciados en educación con énfasis en educación infantil y por tanto la necesidad en el servicio sugiere de manera respetuosa se tengan en cuenta los normalistas dentro del perfil 1 y no como homologación del mismo perfil; conforme con su preparación pedagógica, que van acorde con los lineamientos técnico establecidos.

Es muy probable que operadores nacionales cuenten con los perfiles mencionados anteriormente, pero como administradores locales estamos convencidos que debemos apostarle al talento humano de la región, municipio y/o localidad donde estén operando los programas y este punto deberían tenerlo en cuenta, ya que los administradores regionales vienen aportando al crecimiento social y a reducir los índices de desempleos.

RESPUESTA No. 5:

Revisada su observación, le recordamos que los perfiles definidos para la prestación del servicio son producto del ejercicio en todo el territorio nacional, razón por la cual se contemplan las homologaciones y los diferentes niveles de perfiles, dentro de los que se incluyen los normalistas. Por otra parte, reiteramos que es necesario propender por la contratación del personal de la región.

FORMATO 11. CONDICIONES HABILITANTES DE INFRAESTRUCTURA

OBSERVACIÓN No. 6



¿Los operadores que cuenten con infraestructura ya sea propia, arrendada y/o en convenio, para la atención de cupos, entrarían en licitación o contratación directa?

RESPUESTA No. 6:

De acuerdo al proyecto de pliegos de condiciones en su numeral 3.20 infraestructura se debe presentar la disponibilidad del espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades y características de esta modalidad teniendo en cuenta al grupo que se postule. Para ello deberá certificar la disponibilidad del inmueble numeral 3.20 nota 3. Por tanto el operador deberá realizar las gestiones pertinentes para disponer de las infraestructuras del grupo que se postulara, teniendo en cuenta que no todas las infraestructuras son de la entidad territorial y/o del ICBF. Por lo anterior deben presentar en el marco de la convocatoria, los documentos que certifiquen la disponibilidad de las infraestructuras.

El proponente deberá manifestar en su propuesta si la infraestructura que está ofertando es propia, de la entidad territorial o del ICBF o en arriendo y debe adjuntar el soporte correspondiente, según lo definido en el formato 11, así:

- Propia: Certificado de tradición y libertad.
- Arrendada: Promesa de arrendamiento o carta de intención.
- De la entidad territorial o del ICBF: Carta donde manifieste su compromiso de gestionar con el propietario de la infraestructura el permiso para el uso de la misma

OBSERVANTE No. 18
NELCY TAMARA

OBSERVACION No. 1

Favor se nos explique la manera en que fueron organizados los Grupos de Cupos. Qué criterios se tuvieron en cuenta para presentarlos como aparecen en los pre pliegos?

RESPUESTA No. 1

Para todo el país la zonificación se realizó por centros zonales, en donde se tuvo en cuenta las modalidades y los cupos por municipios que actualmente se vienen ejecutando, así como criterios de agrupación logísticos, operativos, administrativos, financieros de seguimiento y supervisión. Por lo anterior usted podrá encontrar grupos en donde se presente el CDI con arriendo, en arriendo y la modalidad familiar, así como en otros podrá encontrar una sola opción o dos de las anteriores.

OBSERVACIÓN No. 2

Porque existen grupos donde se unen las diferentes modalidades y en otros no, como en los casos de los grupos 1, 9, 12, 13, 15, 17, 21 y 25?

RESPUESTA No. 2:

Para todo el país la zonificación se realizó por centros zonales, en donde se tuvo en cuenta las modalidades y los cupos por municipios que actualmente se vienen ejecutando. Por lo anterior usted podrá encontrar grupos en donde se presente el CDI con arriendo, sin arriendo y la modalidad familiar, así como en otros podrá encontrar una sola opción o dos de las anteriores. El hecho de que se unan en un grupo, no significa que el oferente no realice una diferenciación en su operación, toda vez que para cada modalidad y para cada servicio debe cumplirse con lo establecido en los lineamientos y estándares de calidad.

OBSERVACIÓN No. 3

Se ha tenido en cuenta la organización geográfica de los grupos? Vemos grupos como el 14 y 17 donde la distancia entre municipios es de más de 3 horas o más de 200 km; cuando existen geográficamente municipios cercanos como pueden ser San Onofre y Toluviéjo que pueden conformar un grupo por ser aledaños.

RESPUESTA No. 3:

Si bien es cierto se tuvo en cuenta la organización geográfica y las modalidades ejecutadas, le informamos que en el pliego definitivo se verán reflejados los ajustes pertinentes que apliquen a los grupos para la Regional Sucre.

OBSERVACIÓN No. 4

Si analizamos la forma como están distribuidos los grupos actualmente, notamos que algunos muestran el favorecimiento a ciertos operadores. Como por ejemplo el caso del grupo 25 en donde el operador actual tiene la única infraestructura del corregimiento para llevar a cabo la operación del servicio, y lo separan del grupo 21 lo que le permite cumplir con los cupos requeridos (Menores que el grupo 21). De esta forma al ser el único con

cumplir con la parte locativa del CDI con arriendo, automáticamente también se le es entregado los cupos de la Modalidad Familiar, la cual también debería estar incluida en el grupo 21.

RESPUESTA No. 4:

Si bien es cierto se tuvo en cuenta la organización geográfica y las modalidades ejecutadas, le informamos que en el pliego definitivo se verán reflejados los ajustes pertinentes que apliquen a los grupos para la Regional Sucre.

OBSERVACIÓN No. 5

Ahora bien se suponen que nosotros "SOCIOS ESTRATEGIOS" entidades de base que venimos trabajando con el Instituto desde hace mas de 10 años, que conocemos la realidad de nuestros niños y niñas, la cultura de nuestra región, que hemos sido evaluados periódicamente y hemos cumplido con los estándares de supervisión, de un momento a otro ya no somos más "SOCIOS". Como pretenden que podamos cumplir con una experiencia técnica y financiera, si agrupan de esta manera los cupos, donde ni sumando los 10 años de experiencia en primera infancia podamos cumplir.

RESPUESTA No. 5

El proceso de convocatoria pública busca la pluralidad de oferentes y seleccionar objetivamente a quien presente la mejor oferta, razón por la cual se pueden presentar de manera individual o conjunta mejorando los interesados en desarrollar las modalidades de primera infancia en el Departamento de Sucre.

OBSERVACIÓN No. 6

Vemos como regionales como córdoba o atlántico realizan una distribución más local de los cupos, más equitativa a la realidad geográfica del departamento y también notamos que por ejemplo en estas regionales separan las modalidades de atención en la ciudad capital. Lo que no hacen en Sincelejo (grupo 21) donde unen las modalidades haciendo mas difíciles el poder cumplir. Donde quedan las palabras del Dr Ramiro Jimenez Monroy (Anterior Secretario General) y del Dr Juan fernando acosta (Anterior Subdirector general) plasmadas en el memorando dirigido a los Directores Regionales y Misionales donde se debe buscar:

- Fortalecer la capacidad Institucional Local
- Reconocer con ampliación contractual a los operadores, quienes lo viene haciendo bien
- Acompañar a los operadores pequeños con asistencia técnica.

RESPUESTA No. 6:

Las observaciones presentadas no hacen relación al proyecto del pliego de condiciones, toda vez que, está refiriendo temas diferentes al proceso de la convocatoria, motivo por el cual su observación no es procedente. No obstante le aclaramos que si bien es cierto se tuvo en cuenta la organización geográfica y las modalidades ejecutadas, le informamos que en el pliego definitivo se verán reflejados los ajustes pertinentes que apliquen a los grupos para la Regional Sucre.

OBSERVACIÓN No. 7

Si analizamos la forma de distribución de cupos de acuerdo a los grupos, se pueden presentar algunas zonas desiertas, ya que actualmente algunos operadores no cumplen técnica y financieramente con lo solicitado en los prepliegos.

Recomendamos que la asignación de grupos y cupos se realice por municipio y por modalidades separadas, puesto que los lineamientos técnicos son diferentes para cada una; el oferente decidirá si está en capacidad de participar para las diferentes modalidades de atención y no que se obligue a participar en todas como está planteado actualmente.

RESPUESTA No. 7:

Para todo el país la zonificación se realizó por centros zonales, en donde se tuvo en cuenta las modalidades y los cupos por municipios que actualmente se vienen ejecutando. Por lo anterior usted podrá encontrar grupos en donde se presente el CDI con arriendo, sin arriendo y la modalidad familiar, así como en otros podrá encontrar una solo opción o dos de las anteriores. El hecho de que se unan en un grupo, no significa que el oferente no realice una diferenciación en su operación, toda vez que para cada modalidad y para cada servicio debe cumplirse con lo establecido en los lineamientos y estándares de calidad.

OBSERVACIÓN No. 8

Con respecto a la solicitud del anexo de las hojas de vida del talento humano requerido en cada modalidad de atención, presentamos las siguientes inquietudes:

Teniendo en cuenta el cronograma de los prepliegos. El oferente no cuenta con el tiempo requerido para llevar a cabo una convocatoria y un proceso de selección del talento humano, de calidad y apto para la operatividad del programa, teniendo en cuenta la población beneficiaria de las modalidades de atención. Existen grupos que requieren mas de



100 profesionales como es el caso del grupo 1 y 21, que necesitan un riguroso proceso de selección y el tiempo no lo permite.

RESPUESTA No. 8:

Revisada su observación, el ICBF le aclara que en el presente proceso de convocatoria pública uno de los requisitos habilitantes del componente técnico es la presentación de las hojas de vida de los profesionales definidos en los prepliegos, por lo tanto su solicitud no es procedente.

La importancia de contar con el talento humano que cumplan con los perfiles exigidos, es que de este depende la calidad y la prestación del servicio con integralidad.

OBSERVACIÓN No. 9

En el caso de las Madres comunitarias que han transitado ustedes aclaran que se deben mantener. Pero si un oferente presenta sus propias hojas de vida y una carta de intención para contratar a estas personas y se le adjudica el grupo al cual presento intención; como se incluyen las madres comunitarias si no se cuenta con las hojas de vida al momento de presentar la propuesta?

RESPUESTA No. 9:

En el formato 13 proyecto de minuta del contrato, documento adjunto del pliego, en este se estableció en la cláusula 2.7.2, la continuidad de los agentes educativos que transitaron de modalidades tradicionales a CDI, asimismo se establece en los pliegos la continuidad de la oferta de atención en las unidades que se vienen atendiendo.

Es necesario recordarle al observante que las hojas de vida que hacen parte de los criterios habilitantes son las del coordinador y el profesional psicosocial. Para el caso del resto del personal (maestros, auxiliar administrativo, auxiliares pedagógicos, manipuladoras de alimentos, y demás), el comité técnico operativo verificará la continuidad de las madres comunitarias que transitaron en su momento. Lo anterior hace parte del período de alistamiento y ejecución una vez se suscriba y perfeccione el contrato producto de esta convocatoria.

OBSERVACIÓN No. 10

Ahora bien, es claro que debemos cumplir con los perfiles solicitados por cada modalidad de atención. No creen ustedes, que durante la fase de alistamiento de los operadores después de ser asignados los contratos, se puede verificar el cumplimiento de este requisito por parte del supervisor del contrato; y así poder realizar una buena selección de personal y no



contratar a otro GARAVITO por el simple hecho de cumplir con los términos de tiempo de la convocatoria.

RESPUESTA No. 10:

Se deberá presentar con la propuesta las hojas de vida con sus respectivos soportes, únicamente de los cargos definidos en el numeral 3.21.1 TALENTO HUMANO HABILITANTE y de los cargos señalados en el numeral 4.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN, si el proponente considera pertinente presentar talento humano adicional dentro de su propuesta. Con respecto al resto del talento humano se conformará con referencia a los estándares de calidad señalados en el Manual Operativo de la modalidad correspondiente, para la ejecución del contrato según la adjudicación.

OBSERVACIÓN No. 11

También el instituto no ha tenido en cuenta que a partir de este 1 de julio del 2014 todas las empresas del país; públicas y privadas, deberán publicar sus vacantes en el servicio público de empleo del departamento con el fin de ayudar a la selección transparente de los trabajadores. Decreto 2852 de 2013. Lo anterior requiere de tiempo, y en caso de hacerlo estaríamos publicando unas vacantes que aún no existen o no han sido asignadas al operador.

Recomendamos que el oferente en este caso en particular presente una carta de compromiso donde se obliga a cumplir con los requisitos de perfiles, los cuales podrán ser verificados por el instituto en la fase de alistamiento o cuando lo consideren necesario.

RESPUESTA No. 11:

Es necesario recordarle al observante que las hojas de vida que hacen parte de los criterios habilitantes son las del coordinador y el profesional psicosocial. Para lo anterior, quienes estén interesados podrán ir realizando los trámites respectivos en el servicio público dando la claridad que la ocupación de la vacante está condicionada a la adjudicación del contrato del presente proceso.

Para el caso del resto del personal (maestros, auxiliar administrativo, auxiliares pedagógicos, manipuladoras de alimentos, y demás), el comité técnico operativo verificará la continuidad de las madres comunitarias que transitaron en su momento. Lo anterior hace parte del período de alistamiento y ejecución una vez se suscriba y perfeccione el contrato producto de esta convocatoria.

OBSERVACIÓN No. 12



Por otro lado, se nos exige presentar contrato de arriendo, comodato o carta de intención de los inmuebles donde se prestaran los servicios de las diferentes modalidades de atención, y estos últimos deben cumplir con requisitos mínimos de infraestructura. Ustedes saben perfectamente que los únicos que cumplen con este requisito son los operadores actuales y son los únicos que año tras año han invertido para cumplir con estos estándares (En el caso de CDI con arriendo), en tan poco tiempo como adecuamos sitios o locales para que puedan cumplir con estas exigencias y llegado el caso de hacerlo y realizar una inversión sin tener la garantía que seamos escogidos. En cuanto la modalidad familiar, esta debe ser flexible en cuanto sitios de trabajo, recuerden que estos se desarrollan en veredas, comunidades apartadas, donde los sitios de trabajo son prestados por la misma comunidad (Salones Comunales, Escuelas etc) donde escasamente hay energía eléctrica y letrinas. Recuerden que la modalidad familiar es la que va a las personas, a sus realidades y no lo contrario.

También se sugiere una carta de compromiso de cumplimiento de condiciones mínimas locativas para la prestación del servicio y cuyas mejoras se harán después de asignado el contrato en el menor tiempo posible. Pero no realizar una inversión en tan poco tiempo solo por hacerla, sin tener la certeza de contratar.

RESPUESTA No. 12

De acuerdo al proyecto de pliegos de condiciones en su numeral 3.20 infraestructura se debe presentar la disponibilidad del espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades y características de esta modalidad teniendo en cuenta al grupo que se postule. Para ello deberá certificar la disponibilidad del inmueble numeral 3.20 nota 3. Por tanto el operador deberá realizar las gestiones pertinentes para disponer de las infraestructuras del grupo que se postulara, teniendo en cuenta que no todas las infraestructuras son de la entidad territorial y/o del ICBF.

La solicitud de acreditar la infraestructura no es de imposible cumplimiento, toda vez que la disponibilidad de la infraestructura es necesaria para la prestación del servicio, razón por la cual se debe tener la certeza de contar con esta para la operación del Programa.

En cuanto a la Modalidad Familiar esta debe cumplir con los mismos estándares de calidad, buscando que los sitios en donde se desarrolle cumplan con los criterios de seguridad mínimos, toda vez que la atención es con niños y niñas.

OBSERVACIÓN No. 13

Otro punto, no existe un criterio de desempate.

RESPUESTA No. 13:



Una vez revisada su observación, le informamos que el ICBF realizará el ajuste en los pliegos definitivos, incluyendo los criterios de desempate

OBSERVACIÓN No. 14

Se nos explique de manera clara la asignación de los cupos a cada entidad de acuerdo a la experiencia presentada. No estoy solicitando que me reciten nuevamente el punto que hace referencia a este criterio. Solicito por medio de un ejemplo como es la asignación teniendo en cuenta las experiencia y capacidad financiera.

RESPUESTA No. 14

Los cupos acreditados en las certificaciones son los que habilitan a los oferentes, de acuerdo al grupo al que se presenten, es decir, el interesado deberá presentar la experiencia en años (mínimo 2 años) y una cantidad de al menos el 80% de los cupos ejecutados al grupo que se presenta.

En consideración a su inquietud el pliego definitivo tiene precisiones y ejemplos sobre la forma de evaluar los indicadores financieros y la experiencia para mayor claridad de los oferentes.

OBSERVACIÓN No. 15

Por ultimo. En el año 2013 se creó un banco de oferente de primera infancia, porque no se toma de allí los operadores a contratar si ya estos cumplen los requisitos, y asígneles los cupos de acuerdo a sus capacidades técnicas y financieras, se suponen que son los idóneos.

RESPUESTA No. 15:

En el numeral 6.2 del Estudio previo se encuentran los fundamentos jurídicos de la modalidad de contratación Una vez revisada su observación, le informamos que de acuerdo al manual de contratación de la Entidad (resolución 3146 del 30 de mayo), los procesos de selección de los operadores de los programas misionales, exige que la selección de los mismos se realice a través de convocatorias públicas, materializando de esta forma los principios de la contratación estatal de transparencia y selección objetiva.

Lo anterior, obedece igualmente a lograr pluralidad de oferentes que redunde en el mejor beneficio para los programas misionales del ICBF buscando la ejecución de los mismos por los operadores más idóneos.



Finalmente, es de resaltar que en ninguna medida se está restringiendo la participación de los operadores actuales, pues estos en condiciones de igualdad pueden participar en las convocatorias adelantadas toda vez que gozan de la experiencia e idoneidad solicitada en los pliegos de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 16

Si los pliegos actuales no son modificados, es claro que están hechos para grandes operadores y nosotros los pequeños desapareceremos como ya sucedió en años atrás, con los operadores de PAE; y en vez de una solución fue un mayor problema y al final los perjudicados son los niños y niñas.

RESPUESTA No. 16

En el numeral 6.2 del Estudio previo se encuentran los fundamentos jurídicos de la modalidad de contratación Una vez revisada su observación, le informamos que de acuerdo al manual de contratación de la Entidad (resolución 3146 del 30 de mayo), los procesos de selección de los operadores de los programas misionales, exige que la selección de los mismos se realice a través de convocatorias públicas, materializando de esta forma los principios de la contratación estatal de transparencia y selección objetiva.

Lo anterior, obedece igualmente a lograr pluralidad de oferentes que redunde en el mejor beneficio para los programas misionales del ICBF buscando la ejecución de los mismos por los operadores más idóneos.

Finalmente, es de resaltar que en ninguna medida se está restringiendo la participación de los operadores actuales, pues estos en condiciones de igualdad pueden participar en las convocatorias adelantadas toda vez que gozan de la experiencia e idoneidad solicitada en los pliegos de condiciones.

Así mismo le informamos que todas las observaciones que hayan sido tenidas en cuenta, se verán reflejadas en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVANTE No. 19
FUNDESOCIAL- YESENA GONZALEZ

- OBSERVACION No. 1



Por medio de la presente de acuerdo al proyecto de pliego de condiciones de la convocatoria pública de aporte CP-003-2014, según observaciones al proyecto de pliego de condiciones, solicitamos la siguiente aclaración:

¿Cuáles son las unidades de atención I que conforman el grupo numero 21 Y el 25, ya que en el anexo ep-3 no se esclarece esta composición, y cuantos Niños, niñas conforman cada grupo?

Sabiéndoles agradecer de antemano la atención prestada.

RESPUESTA No. 1:

El Grupo está conformado por las Unidades de Servicio y Municipios, que permiten favorecen la coordinación logística, administrativa y financiera para la continuidad del servicio, información que se señala en el numeral 3.1 COMPONENTE JURIDICO; CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, en coherencia con la georeferenciación de las Unidades de Servicio Anexo 3.

La georeferenciación ajustada quedará en los pliegos definitivos.

OBSERVANTE No. 20 **FUNDACION AMIGOS DE CORAZON**

OBSERVACION No. 1

No nos parece justo, que después de tantos esfuerzos y sacrificios que vivimos cuando iniciamos el proceso de tránsito, que nos tocó convencer a las madres comunitarias para que transitaran sabiendo que manejaban perfiles 2 y 3, y que otra entidad, pueda presentar mejores perfiles, y nosotros seguiremos con los mismos, ya que no podemos dejar las hoy ex madres comunitarias a un lado, sabiendo que con ellas se comenzó el proceso garantizándoles permanencia.

RESPUESTA No. 1

En el formato 13 proyecto de minuta del contrato, documento adjunto del pliego, en este se estableció en la cláusula 2.7.2, la continuidad de los agentes educativos que transitaron de modalidades tradicionales a CDI, asimismo se establece en los pliegos la continuidad de la oferta de atención en las unidades que se vienen atendiendo.

Es necesario recordarle al observante que las hojas de vida que hacen parte de los criterios habilitantes son las del coordinador y el profesional psicosocial. Para el caso del resto del



personal (maestros, auxiliar administrativo, auxiliares pedagógicos, manipuladoras de alimentos, y demás), el comité técnico operativo verificará la continuidad de las madres comunitarias que transitaron en su momento. Lo anterior hace parte del período de alistamiento y ejecución una vez se suscriba y perfeccione el contrato producto de esta convocatoria.

OBSERVACIÓN No. 2

También me parece injusto en mi caso que tengo un CDI con 200 cupos distribuidos en 2 sedes en corregimientos diferentes y retirados del casco urbano del municipio de San Marcos, donde no existe un medio de transporte formal, ni vías de acceso adecuadas y el orden público no es el mejor; y aun así, nos atrevimos a trabajar en estas condiciones. De igual forma, al llegar a estos corregimientos no encontramos infraestructuras adecuadas para cumplir con los estándares de calidad y convencimos a un señor que nos rentar sus predios haciendo este; créditos bancarios para construir espacios óptimos y así prestar un buen servicio. Dándole nosotros la palabra que contraríamos su infraestructura por muchos años.

RESPUESTA No. 2:

El oferente deberá postularse conforme a la zonificación de grupos establecidos en el numeral 3.1. Carta de Presentación de la Oferta, y los demás criterios establecidos en el pliego

Es de resaltar que en ninguna medida se está restringiendo la participación de los operadores actuales, pues estos en condiciones de igualdad pueden participar en las convocatorias adelantadas toda vez que gozan de la experiencia e idoneidad solicitada en los pliegos de condiciones y pueden generar uniones temporales o consorcios si así lo desean.

OBSERVACIÓN No. 3

Que sucede con las mejoras y arreglos locativos que se han realizado con recursos prestados a través de créditos bancarios?.

RESPUESTA No. 3:

La observación presentada no hace relación al proyecto del pliego de condiciones, toda vez que está refiriendo temas diferentes al proceso de la convocatoria, motivo por el cual no se puede tener en cuenta.

OBSERVACIÓN No. 4



Nosotros tenemos desventajas en cuanto a los perfiles de los agentes educativos, ya que son ex madres comunitarias y transitaron con perfiles 2 y 3. Ustedes les interesarían tomar perfiles 1.?

RESPUESTA No. 4:

Es necesario recordarle al observante que las hojas de vida que hacen parte de los criterios habilitantes son las del coordinador y el profesional psicosocial. Para el caso del resto del personal (maestros, auxiliar administrativo, auxiliares pedagógicos, manipuladoras de alimentos, y demás), el comité técnico operativo verificará la continuidad de las madres comunitarias que transitaron en su momento. Lo anterior hace parte del período de alistamiento y ejecución una vez se suscriba y perfeccione el contrato producto de esta convocatoria.

OBSERVANTE No. 21
MARILI PUCHE

OBSERVACION No. 1

Les solicito sacar de los pliegos los 100 cupos del CDI de Coloso Sucre, teniendo en cuenta que son administrados por la Junta de Acción Comunal Barrio el Palmolive, entidad sin ánimo de lucro de participación comunitaria que viene adelantando un excelente trabajo con la primera infancia y familias resaltando LA PARTICIPACION COMUNITARIA en el desarrollo de los trabajos y en articulación con el ente territorial para un desarrollo óptimo.

RESPUESTA No. 1:

Una vez revisada su observación, el ICBF le informa que revisará la pertinencia de su solicitud teniendo en cuenta el componente de participación comunitaria.

OBSERVACIÓN No. 2

Buena tarde en atención al proyecto de pliego de condiciones publicado resientemente les solicito muy respetuosamente se retiren los 100 cupos del CDI Coloso teniendo en cuenta que son administrados por la Junta de Acción Cumunal Barrio Palmolive Entidad sin Anilo de Lucro de Participación Comunitaria que se encuentra en un 100% de cumplimiento del desarrollo de la modalidad y los Estandares de Calidad con un excelente trabajo que puede



ser avalado con evidencias por parte del ICBF y que requiere de continuidad toda vez que viene siendo articulado con el Ente Territorial y la Junta de Acción Comunal.

RESPUESTA No. 2:

Una vez revisada su observación, el ICBF le informa que revisará la pertinencia de su solicitud teniendo en cuenta el componente de participación comunitaria.

OBSERVANTE No. 22
SAUDITH GOMEZ HERNADEZ

OBSERVACION No. 1

Permítanme expresar una pequeña sugerencia por que en los pliegos de condiciones de la convocatoria pública de aporte CP-003-2014 no colocaron dentro de los pliegos una condición de prioridad para aquellos operadores que vienen realizando contratación con estas modalidades.

Ya que mi inconformismo es que nosotros como operadores que vienen laborando con los programas de icbf (hogares comunitarios, fami , CDI) nos tenga que someter a una licitación si todos estos años hemos demostrado nuestra capacidad para manejar estos programas, la cual la hemos demostrado en las calificaciones obtenidas en las diferentes supervisiones que nos han realizado en los diferentes contratos que hemos ejecutados.

Además de esto fuimos el primer operador en el municipio de Los Palmitos en reunir los requisitos para que en nuestro municipio las madres comunitarias pudieran experimentar lo que era transitar de madres comunitarias a una modalidad Institucional, en el cual con mi equipo de trabajo hemos logrado prestar un servicio a la niñez de calidad.

Además hemos sido participe de las mesas de primera infancia, infancia, adolescencia y familia, con el fin de construir la Ruta integral de Atención a la primera infancia, me parece que hemos sido parte clave en estos procesos y tenemos la experiencia para continuar laborando con la niñez de nuestro municipio y así lograr implantar una política pública para la primera infancia.

Como ustedes podrán darse cuenta nosotros hacemos parte de los grupos técnicos que ayudaron a recopilar toda la información para lograr realizar un diagnostico de la situación de la situación de la atención a la primera infancia.

RESPUESTA No. 1



La convocatoria pública brinda igualdad de condiciones para los oferentes interesados, toda vez que ha establecido criterios jurídicos, financieros y técnicos que propende por la continuidad del servicio y se emite en el marco de la contratación pública del Estado. Por otra parte se reitera que los cupos de las modalidades de atención integral que vienen siendo operados por las asociaciones de padres usuarios de hogares comunitarios y de hogares infantiles, no sean objeto de la Convocatoria Pública

OBSERVANTE No. 23
LUZ MARINA ALVIZ

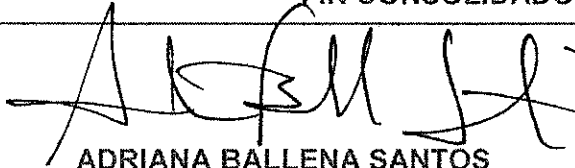
OBSERVACIÓN No. 1

Leyendo el pliego de condiciones de la propuesta para la primera infancia que se está desarrollando en estos momentos, se encuentra un requisito para la habilitación de la propuesta y es que el ICBF pide una garantía de seriedad de la propuesta. He preguntado en los bancos y aseguradoras y este servicio no lo prestan, por favor le solicito me aclare esta inquietud y si se puede obviar, toda vez, que es imposible tomarlo.

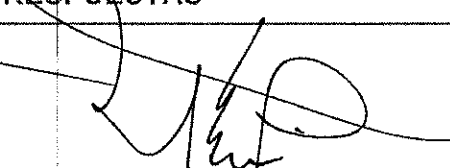
RESPUESTA No. 1

La garantía de seriedad solicitada, respalda la propuesta presentada por el oferente y protege los intereses de la entidad contratante en caso tal de que el oferente seleccionado no acceda a la firma del contrato que se deriva de la convocatoria pública, es preciso aclararle al observante que las convocatorias públicas de aporte se rigen sobre los principios de la contratación pública, en la cual se exige que haya seriedad de la oferta, con el fin de garantizar la ejecución de los contratos. La anterior puede tramitada en las aseguradoras de la Región.

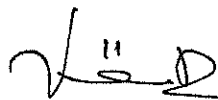
FIN CONSOLIDADO DE RESPUESTAS



ADRIANA BALLENA SANTOS
Profesional de Grupo Jurídico



FELIX DOMINGUEZ URUETA
Profesional del Área Financiera



VERA ROMERO NARANJO
Profesional Grupo Asistencia Técnica



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Sucre

